

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
OFICINA DE SALUD

Alto Hospicio, 01 de Julio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 503/2014.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; **“Convenio Programa Odontológico Integral en Atención Primaria”**, suscrito entre el Servicio de Salud Iquique y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N°79 de 10 de Enero de 2014, del Servicio de Salud Iquique, mediante la cual se aprueba el Convenio ya mencionado; Decreto Alcaldicio N° 241/14, de fecha 21 de Marzo de 2014, mediante el cual se contrata a base de honorarios a don Franco Giannoni Jara para que preste servicios como Cirujano Dentista para el Área de Salud Municipal, desde el 03 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Mayo de 2014, para el programa citado; Decreto Alcaldicio N°380/14, mediante el cual se prorroga la duración del contrato desde el 01 al 30 de Junio de 2014; Memorándum N° 1947/14 del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita realizar anexo de contrato a honorarios; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



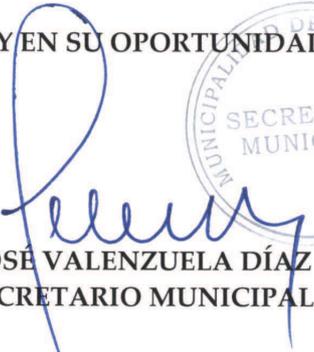
DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato a Base de Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **FRANCO ANTONIO GIANNONI JARA**, RUT 15.003.175-3, domiciliado en Barros Arana N°1460, Iquique, en virtud del cual las partes acuerdan prorrogar la duración del contrato primitivo desde el **01 de Julio de 2014 hasta el 30 de Septiembre de 2014**.

2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



APB
Distribución:
Interesado
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encar. Personal
Carpeta Personal